comisión del codex alimentarius

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 5 del Programa **CX/FICS 02/11/5 – Add 1**
Noviembre de 2002

S

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS
Decimoprimera Reunión
Adelaida, Australia, diciembre de 2002

ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DEL CODEX PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL CONTROL DE LOS ALIMENTOS[1] (CAC/GL 19-1995)

OBSERVACIONES al Trámite 3

ARGENTINA

Con referencia al documento CX/FICS 02/11/5 (Comentarios antes del 30/10/02) "ANTEPROYECTO DE REVISION DE LAS DIRECTRICES DEL CODEX PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL CONTROL DE ALIMENTOS" que se encuentra en Tramite 3, no se emiten comentarios por no haberse podido analizar debidamente el material, aun cuando de una primera lectura no surgen objeciones de importancia.

BANGLADESH

Con referencia al tema arriba mencionado, se ha instruido al abajo firmante que le informe que desearíamos proponer algunas enmiendas que se detallan a continuación para ser incorpradas al Proyecto de Directrices.

Página 1- Ámbito
2 Se propone la siguiente enmienda: Reemplazar "(..agente microbiológico o químico)" con "(..agente microbiológico, radioactivo o químico)"

Página 4
27 Se propone la siguiente enmienda: Reemplazar "(..agente microbiológico o químico)" con "(..agente microbiológico, radioactivo o químico)"

Página 6

[1] Este proyecto de directrices está formado por la revisión de las *Directrices para el Intercambio de Información en Situaciones de Emergencia en el Control de los Alimentos* (CAC/GL 19-1995) y se propone que reemplace a las mismas.

3 Agregar las siguientes viñetas:

- Número total de paquetes en el lote
- Fecha de producción/empaque
- Fecha de envío
- Puerto de carga
- Puerto de descarga
- Nombre del barco

Página 8
"Fase de evaluación de riesgos ..... agentes biológicos,químicos y físicos" reemplazar con "..agentes biológicos, radioactivos , químicos y físicos"

Canadá

Canadá desearía agradecer a Australia y a los otros integrantes del grupo redactor por las revisiones efectuadas a este documento y se complace en ofrecer las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN GENERAL

Notamos que se usa una variedad de términos en el texto para referirse a la "autoridad competente", tales como: funcionarios de control de los alimentos, autoridades de control de los alimentos, autoridades nacionales, autoridad competente, autoridades y autoridades reglamentarias. Se debería utilizar un término uniforme en todo el documento. Los términos utilizados en textos aprobados por el CCFICS son "La agencia gubernamental con jurisdicción" o "la autoridad competente".

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

ÁMBITO

Canadá recomienda que se haga una referencia al CAC/GL 25-1997 para garantizar que el ámbito de este documento no se confunda con el objetivo para el intercambio de información sobre el rechazo o rechazos de una remesa de alimentos que se describe en las Directrices para el Intercambio de Información entre Países sobre Rechazos de Alimentos Importados (CAC/GL 25-1997). Se sugiere agregar un nuevo Párrafo que diga:

> *"Estas directrices no se aplican a los rechazos de importaciones causadas por el incumplimiento de los requisitos del país importador. El intercambio de información sobre rechazos de alimentos importados se trata en las Directrices para el Intercambio de Información entre Países sobre Rechazos de Alimentos Importados* (CAC/GL 25-1997)*".*

Párrafo 2

Se debería enmendar la afirmación "de efectos graves adversos para la salud" para eliminar la subjetividad de la primera y segunda oración. También sugerimos hacer una mayor aclaración al final de la segunda oración. Por lo tanto, el Párrafo revisado diría lo siguiente:

> *"Estas directrices proporcionan información sobre el intercambio de información en situaciones de emergencia relativas a la inocuidad de los alimentos que es de aplicación cuando ~~existe un riesgo o posible riesgo~~, **exista un riesgo inaceptable a la salud del consumidor** claramente identificado, ~~de efectos graves adversos para la salud~~ relacionado~~s~~ con el consumo de un alimento o alimentos, **basado en una evaluación de riesgos de ser necesario**. Estas directrices se aplican tanto cuando se ha identificado el peligro para la salud (p.ej. un agente microbiológico o químico identificado), como cuando el peligro para la salud no ha sido identificado pero se ha establecido la relación entre el consumo de un alimento y la aparición de esos efectos inaceptables para la salud ~~efectos graves adversos para la salud~~ **han sido establecidos por evidencia epidemiológica**. Estas Directrices también proporcionan orientación a los gobiernos en cuanto a la elaboración de planes para emergencias referentes a la inocuidad de los alimentos.*

Párrafo 3

En la segunda oración, Canadá sugiere reemplazar "substancias químicas" con "peligros" para hacerla más amplia. Asimismo, se debería suprimir el ejemplo de la acrilamida. Aunque la acrilamida se produce en los alimentos debido al procesamiento, ni OMS ni JECFA han tomado todavía una decisión de que la acrilamida en los alimentos se considere como una situación de emergencia alimentaria.

CONSIDERACIONES SOBRE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ALIMENTARIA RELATIVAS A LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Naturaleza del peligro para la salud

Párrafo 4

En la primera oración, Canadá sugiere reemplazar "clara y concisamente" con "coherente y concisamente". En la segunda oración sugerimos reemplazar "del peligro para la salud" con "efecto nocivo para la salud". Según nuestra observación referente al Párrafo 3, también sugerimos reemplazar la palabra "substancias químicas", que aparece dos veces en la última oración con "peligros". Por lo tanto, el Párrafo revisado debería decir lo siguiente:

> *"La naturaleza del peligro para la salud se deberá describir **coherente** ~~clara~~ y concisamente. Cuando sea posible, se deberá identificar el agente (microorganismo, substancia química, etc.) que ocasiona ~~el peligro para la salud~~ **el efecto nocivo para la salud**. El problema referente a la inocuidad de los alimentos puede ser ocasionado por un agente que surge fuera de los alimentos y se incorpora al producto alimenticio. El problema también puede surgir de **peligros** ~~substancias químicas~~ inherentes a los alimentos o **peligros producidos** ~~substancias químicas producidas~~ a causa del procesamiento de los mismos".*

La aplicación del análisis de riesgos a las situaciones de emergencias relativas a la inocuidad de los alimentos y el intercambio de información

Párrafo 5

Recomendamos eliminar la última oración del Párrafo ya que se refiere a la estructura del análisis para la elaboración de normas del Codex. Un documento más pertinente a este tema sería el *Anteproyecto de Directrices sobre los Principios para el Análisis de Riesgos Relativas a la Inocuidad de los Alimentos* que se halla actualmente en debate en el CCGP y que proporciona orientación a los Gobiernos Miembros. Sin embargo, como el documento está siendo redactado actualmente, no sería apropiado citarlo.

Párrafo 6

En el mundo de las importaciones y las exportaciones, la falta de suministro oportuno de información detallada con respecto a situaciones de emergencia relativas a la inocuidad de los alimentos también podría ser del país importador al exportador, en las situaciones en las que el país importador identifica el problema (Ref. Párrafos 15-19). Por lo tanto sugerimos suprimir las referencias específicas a los países importadores y exportadores, es decir, terminar la primera oración después de "información detallada sobre la situación" y, en la segunda oración, suprimir la palabra "importadores".

En la última oración reemplazar, "enfoque verdaderamente... y en la evidencia" con "enfoque basado en la evidencia."

Responsabilidades de los países exportadores

Párrafo 10

Para mayor coherencia con el Párrafo 12, sugerimos reemplazar en la primera oración "la comunicación por teléfono o facsímil" con "el uso de las telecomunicaciones".

Párrafo 12

La última oración debería redactarse en forma más general para incluir todos los insumos agrícolas que puedan causar una emergencia relativa a la inocuidad de los alimentos. Sugerimos reemplazar la última oración con el texto siguiente:

> *"De forma similar, cuando la emergencia relativa a la inocuidad de los alimentos surja a causa* ***de forrajes contaminados, ingredientes de forrajes o cualquier otro insumo agrícola contaminado****, también se deberá notificar a los países de origen de dichos artículos."*

Responsabilidades de los países importadores

Párrafo 15

De acuerdo a nuestras observaciones sobre el Párrafo 2, se necesita aclaración sobre qué constituye riesgo "significativo". Recomendamos enmendar el Párrafo de la siguiente manera:

> *"Cuando las autoridades de control de los alimentos de los países importadores detecten problemas, durante el control de la importación o distribución de los alimentos, que consideren un riesgo ~~significativo~~* ***inaceptable*** *a la salud del consumidor,* ***basado en la evaluación de riesgos cuando corresponda*** *deberán notificárselo prontamente a la autoridad pertinente del país exportador.."*

Párrafo 17

En la última oración reemplazar la palabra "sean más estrictas" con "restrinjan el comercio" para que sea lo más coherente posible con el Acuerdo MSF.

Párrafo 18

Sugerimos suprimir la primera instancia de la palabra "disponibles" de la manera siguiente: *"La medida de lo apropiado de las opciones de gestión del riesgo ~~disponibles~~ a las autoridades reguladoras del país..."*

Nivel de Distribución de los Alimentos

Párrafo 20

En la primera oración, sugerimos reemplazar “la etapa de distribución” con “el alcance de la distribución”.

Reexportación de alimentos sujetos a una situación de emergencia

Canadá desearía indicar que las recomendaciones de esta sección (Párrafos 22 a 24) se están debatiendo en la actualidad en el CCGP en el contexto del *Anteproyecto de Código Revisado de Ética para el Comercio Internacional de los Alimentos*. Las disposiciones referentes a la reexportación al país de origen o a un tercer país deben coincidir con las recomendaciones del Código de Ética.

Canadá opina que, dado el ámbito del documento, es decir “...situaciones de emergencia relativas a la inocuidad de los alimentos que se aplican cuando hay un riesgo claramente determinado o un riesgo posible de efectos gravemente nocivos para la salud ...”, la pertinencia del Párrafo 22 es cuestionable.

Asimismo, creemos que, con referencia al Párrafo 23, no es apropiado dar como ejemplo el embarque de alimentos afectados a un país con un NADP de nivel más bajo. Canadá por lo tanto recomienda que se suprima una parte de la segunda oración de la manera siguiente:

> *“Es posible que un tercer país otorgue su consentimiento para recibir los alimentos afectados cuando, por ejemplo, ~~su nivel apropiado de protección sea más bajo que el del país importador, o cuando~~ el tercer país tiene intenciones de aplicar un tratamiento que resulte en la inocuidad de los alimentos.”*

Párrafo 25

Sugerimos redactar nuevamente el final de la primera oración para aclarar el tema: “*para asistir en **la gestión de** situaciones de emergencia internacional relativas a la inocuidad de los alimentos”* .

Párrafo 27

De acuerdo a la propuesta hecha con respecto al Párrafo 4, sugerimos reemplazar en la primera oración “del peligro para la salud” con “efecto nocivo para la salud”..

Párrafo 29

Sugerimos dividir el tercer punto en dos: • identificación de las organizaciones responsables de la supervisión del retiro del mercado; y • detención del producto .

APÉNDICE 1

2. Naturaleza del Peligro para la Salud

Último Párrafo

Canadá desaría indicar que, en ciertas circunstancias, no sólo sería importante obtener información referente al peligro y a los efectos en la salud humana, sino también información sobre el muestreo y los métodos de análisis utilizados por la autoridad competente para los resultados de las pruebas. Sugerimos el siguiente agregado:

"En cada uno de los casos mencionados más arriba, deberá notificarse el peligro específico y su nivel de prevalencia en base a la información ***disponible y, según corresponda, los métodos utilizados para el muestreo y el análisis****."*

3. Identificación de los alimentos afectados

Recomendamos enmendar el tercer punto de la siguiente manera:

*"- identificación de lote, incluido el código de lote****, las fechas de producción o procesamiento,*** *y la identificación del local..."*

APÉNDICE 2

Principios

En el tercer punto, reemplazar la frase "de asegurar la protección de la salud del consumidor", con "de proteger la salud del consumidor".

Análisis del ámbito del problema y recabado de información

Se solicita la aclaración del significado del séptimo 7: "recabado de los datos... y comercio referentes a peligro alimentario en los productos alimenticios identificados".

Fase de evaluación del riesgo

En el tercer punto sugerimos suprimir las palabras "cuando corresponda" ya que la evaluación del contacto no es una opción en la definición del Codex de la evaluación de riesgos.

EGIPTO

Reexportación de alimentos objeto de una situación de emergencia.

Párrafo 22 Reemplazar (pueden ser) con (deberán ser)

Párrafo 23 los alimentos afectados no deberán ser reexportados a un tercer país. El resto del párrafo debería suprimirse.

JAPÓN

OBSERVACIONES GENERALES

El Gobierno del JAPÓN cree que las Directrices para Situaciones de Emergencia en el Control de los Alimentos en el comercio internacional son muy importantes y significativas como normativa para los Gobiernos Miembros, a los efectos de proteger la salud del consumidor en situaciones de emergencia en el control de los alimentos.

Desearíamos por lo tanto, expresar nuestro agradcimiento al Gobierno de Australia y quedamos a la espera del progreso de esta Directrices.

Observaciones Específicas

Párrafo 3
Especifica, como substancias químicas que ocasionan emergencias de los alimentos, a las: "substancias químicas que son inherentes a los alimentos o que se producen a causa del procesamiento, por ejemplo, la acrilamida". Sin embargo, hay otras substancias químicas que contaminan los alimentos desde afuera, como los metales pesados,

nucleidos radioactivos, etc. Por lo tanto, dichas substancias químicas también deberían incluirse.

No es necesario ejemplificar las substancias químicas que se producen a causa del procesamiento, ya que la nitrosamina, la histamina y los lipoperóxidos son substancias químicas conocidas producidas a causa del procesamiento o almacenamiento. No es adecuado referirse a la acrilamida como una substancia química que ocasiona emergencias alimentarias. De manera que proponemos suprimir el ejemplo "p. ej. acrilamida".

Párrafo 23
Aun si el nivel apropiado de protección es inferior al del país importador, los alimentos que contienen un riesgo crítico de emergencia no deberían reexportarse a un tercer país. Se sugiere suprimir la oración "su nivel apropiado de protección sea más bajo que el del país importador".

MÉXICO

México desea destacar la labor del Grupo Redactor.

En todo el documento

Se sugiere modificar el imperativo del verbo deber ("must" en inglés) por "debería" ("should" y "should be" en ingles), a efecto de guardar coherencia con el carácter recomendatorio de las directrices y con la versión en ingles.

Párrafo 2.
Se sugiere establecer una definición clara de lo que se debe entender por "emergencia alimentaria" relacionada con la inocuidad de los alimentos, destacando que genéricamente se hace referencia a emergencias sanitarias cuando han ocurrido casos clínicos asociados al consumo de un alimento o un grupo de alimentos.

No obstante, si se pretende aplicar las Directrices a los casos en los que se identifique un riesgo, aún cuando no se hayan identificado casos clínicos (situación más bien conocida como "alerta alimentaria"), habrá que definirlo puntualmente.

Párrafo 3.
Las Directrices también pueden ser aplicadas cuando es el país importador el que identifica una situación de emergencia alimentaria cuyo origen o posible origen se ubica en el país exportador, disparando entonces el proceso de comunicación y gestión de la emergencia sanitaria.

Es fundamental en el proceso de evaluación de riesgos identificar puntualmente el origen de la contaminación, toda vez que si bien el producto implicado en una situación de emergencia puede ser importado, los factores que dieron origen a la contaminación pudieron haber ocurrido en el país importador. En estas situaciones un manejo inadecuado de la comunicación de riesgos pudiera generar un impacto negativo para la imagen de la marca, empresa o país de origen del producto. Se sugiere hacer estas consideraciones en la sección: "Consideraciones sobre situaciones de emergencia alimentaria relativas a la inocuidad de los alimentos"

Párrafo 6.
También es posible que la falta de información derive de una inapropiada comunicación de la situación por parte del propio país importador, siendo entonces la fuente de información para el exportador los informes anecdóticos.

Se sugiere considerar esta posibilidad en la sección, a efecto de que ambos países: importador y exportador, se esfuercen por obtener e intercambiar información a través de las vías oficiales.

Párrafo 7.
Cuando se señala que podrán llevarse a cabo medidas provisionales de gestión de riesgo debe hacerse énfasis en que la toma de decisiones debe ser objetiva y transparente, y basarse en hipótesis sólidamente fundamentadas.

Párrafo 8.
Se sugiere trasladar este párrafo a la sección de "Comunicación de la información".
Es importante que los gobiernos orienten la comunicación del riesgo de manera apropiada, a efecto de evitar provocar situaciones de pánico en la población. Las autoridades competentes deberían designar a voceros oficiales para estas situaciones a fin de informar oportuna y adecuadamente tanto a la población, como a organismos nacionales, internacionales y medios de comunicación.

Párrafo 12.
Se sugiere modificar el texto de la siguiente manera: "...que contenga ingredientes importados, o cuando se hayan utilizado insumos importados en la producción de alimentos (p.ej. forrajes para alimentación del ganado), también se debería informar a los países de origen de estos ~~los~~ ingredientes o insumos, si existe la posibilidad de que el peligro para la salud esté relacionado con los mismos. ~~dichos ingredientes. De forma similar.~~.."

Título previo al párrafo 15.
En la versión en español dice "Responsabilidades de los países exportadores", debe decir "...importadores".

Como parte del proceso de evaluación de riesgos, el país importador debería considerar la probabilidad de que el origen de la contaminación haya ocurrido en su territorio, a efecto de llevar a cabo las investigaciones pertinentes, y evitar la imposición de medidas de gestión inapropiadas e injustificadas.

Debe considerarse que para disparar la respuesta a una emergencia alimentaria en el país exportador, es necesario que el importador se asegure que el origen de la contaminación es efectivamente el país exportador, de otra manera la situación se traduce en un problema nacional, fuera del ámbito de aplicación de estas Directrices.

Párrafo 20.
Modificar el párrafo de la siguiente manera: "...En esos casos, la autoridad de control de los alimentos debería ~~controlar~~ considerar si el alimento se ha distribuido..."

Párrafo 23.
Se sugiere modificar el párrafo de la siguiente manera: "... Es posible que un tercer país otorgue su consentimiento para recibir los alimentos afectados cuando, por ejemplo, ~~su nivel apropiado de protección sea más bajo que el del país importador, o cuando el tercer país~~ tiene intensiones de aplicar un tratamiento que resulte en la inocuidad de los alimentos."

Lo anterior considerando que un NADP más bajo en determinados países no necesariamente resulta de la aplicación del análisis de riesgos o de la existencia de una población menos susceptible a efectos adversos a la salud derivados la exposición a determinados peligros.

Es posible que el país no cuente con la infraestructura suficiente para evaluar el riesgo o que su estructura regulatoria y normativa no alcance a cubrir determinados peligros.

En esos casos, se sugiere tomar en cuenta las evidencias científicas en relación con el riesgo que representa para la población el consumo de los peligros identificados, independientemente del NADP establecido por un país, de conformidad con el Código Codex de Etica para el Comercio Internacional de Alimentos (CAC/RCP 20-1979 Rev. 1 – 1985, párrafo 4.2a), invocado en el pie de página 5 de este Anteproyecto.

Párrafo 26.
En el apéndice 1 no aparece un formato normalizado sino una relación de la información que se considera conveniente contenga un formato para el intercambio de información, por lo que se sugiere que la cita en este párrafo se haga en ese sentido.

Párrafo 27.
Se sugiere incluir que deberían considerarse evidencias claras y convergentes respecto al origen de la contaminación del o los productos involucrados.

Párrafo 28.
Se sugiere considerar la eventualidad de que no se tengan plenamente identificados los alimentos afectados, pero se tenga una clara relación entre alimentos "probablemente afectados" y efectos adversos a la salud.

Se sugiere así mismo incluir como parte de la información el o los sitios de adquisición y/o consumo de los productos.

Se sugiere modificar el término "formato".

Párrafo 29.
Se recomienda dividir la primera viñeta de la siguiente manera:
- Procedimientos aplicados para identificar el o los productos
- Medidas que se tomen para prevenir la venta...

Apéndice 1
Más que un formato, aquí se presenta una relación de la información que debería contener un formato para intercambio de información en situaciones de emergencia alimentaria. No obstante, esta relación se considera adecuada, por lo que se sugiere modificar el título.

Párrafo 2 del apéndice 1.
El término "inquietante" en la primera y tercera viñetas no es apropiado, se sugiere modificar por "en cuestión".

En la viñeta 5 se sugiere modificar el término "foráneos" por "extraños"

En el último párrafo eliminar el texto "más arriba" y agregar el término "antes" previo a la palabra "mencionados".

Párrafo 3 del apéndice 1.
En la primera viñeta cambiar "grado" por "categoría", y modificar en texto entre paréntesis "es decir" por "p.ej."

En la segunda viñeta cambiar paquete o paquetes por "envases"
Citar el significado de las siglas CUP (en inglés UPC)

Apéndice 2.
Se recomienda numerar los diferentes apartados del apéndice.

Principios.
En la segunda viñeta recomienda cambiar "provisoriamente" por "provisionalmente"
Citar que las medidas provisionales que se apliquen deberían estar basadas en evidencias, y que la toma de decisiones debería ser objetiva y transparente.

En la tercera viñeta se sugiere cambiar el término "interrupciones" por "obstáculos".

En la última viñeta señalar la importancia de identificar eventuales fallas en la aplicación de las medidas de control tanto en los sistemas de inspección y certificación del país exportador como del importador, a efecto de evitar situaciones emergentes en el futuro.
Modificar "al planeamiento de posibles emergencias futuras." por "a la planeación de la atención de posibles emergencias futuras."

Fases que incluye un plan...
En el inciso a) modificar el término “recabado” por “recopilación”

Análisis del ámbito del problema...
Modificar el término “recabado” por “recopilación”

En la primera viñeta cambiar “precipita(n)” por “origina(n)”

En la segunda y séptima viñetas modificar “recabado” por “recopilación”.

Modificar la segunda viñeta de la siguiente manera “...incluso contacto con el país exportador o importador, según corresponda;”

En la tercer viñeta incluir al final el texto “...o probablemente afectados;”

Fases de evaluación del riesgo
Primera viñeta: agregar la confirmación de la identificación del origen de la contaminación.

En la tercera y cuarta viñetas modificar el término “evaluación del contacto” por “evaluación de la exposición”

En el último párrafo señalar que la toma de decisiones para la aplicación de medidas provisionales debería ser objetiva y transparente, y basada en hipótesis sólidamente fundamentadas.

Fase de gestión de riesgo...
En la primera viñeta se recomienda sustituir el término “más arriba” por “arriba citada”.
Donde dice “provisorias” se recomienda sustituir por “provisionalmente”

En el último párrafo señalar que la toma de decisiones para la aplicación de medidas provisionales debería ser objetiva y transparente, y basada en hipótesis sólidamente fundamentadas.

Fases de aplicación y revisión

Considerando que se trata de un plan modelo para emergencias alimentarias, se recomienda incluir en la primera viñeta, los principales grupos de medidas que pueden ser aplicadas y que se citan en el párrafo 4 del apéndice 1:
Medidas para prevenir la venta y exportación de los alimentos
Medidas aplicadas en el punto de origen
Medidas para retirar el alimentos del mercado
Medidas para la eliminación del producto

En la última viñeta incluir la identificación de eventuales fallas en los sistemas de control en el país importador y exportador, a efecto de prevenir la ocurrencia de emergencias en el futuro.

Agregar viñeta que indique la notificación del fin de la emergencia.

NUEVA ZELANDIA

El Gobierno de Nueva Zelandia desearía realizar las siguientes observaciones:

“Peligro para la salud” aparece varias veces en el documento. El documento se refiere a la inocuidad de los alimentos, por lo tanto sugerimos que se reemplace “*peligro para la salud*” con “*peligro referente a la inocuidad de los alimentos*”, y que se realicen los cambios consiguientes en el resto del texto. Esta enmienda refleja la intención del documento con mayor precisión.

Párrafo 2
Los ejemplos de peligros referentes a la inocuidad de los alimentos deberían incluir peligros biológicos, químicos *"y físicos"*. Se deberían realizar los cambios consiguientes en el resto del texto. La enmienda sugerida coincide con la definición de "*peligro"* aceptada en el Codex.

Párrafo 5
Sugerimos reemplazar el término *"proporcionar información para"* en la primera oración, con *"asistir en"*, para mejorar el sentido.

Párrafo 6
Sugerimos suprimir la palabra *"verdaderamente"*, en la tercera oración, antes de *"basado en el riesgo"*, ya que es innecesaria. También sugerimos reemplazar *"y en la evidencia"* con *"y basado en la evidencia"*.

Párrafo 7
No está claro el significado exacto de la segunda oración– ¿qué significa *"utilizando el mejor criterio de funcionarios capacitados y experimentados en el control de los alimentos"*? Dicha terminología es ambigua y se presta a interpretaciones contradictorias. Nueva Zelandia propone redactar nuevamente el párrafo 6 de la siguiente manera:

> En los casos en los que exista falta de información y significativa incertidumbre científica en la evaluación de riesgos de situaciones de emergencia referentes a la inocuidad de los alimentos, las medidas de gestión del riesgo se pueden aplicar en forma provisoria. *"Los principios de análisis del riesgo deberán aplicarse al tomar decisiones provisorias de gestión de riesgos, en la medida de lo posible y dadas las circunstancias."* Los países deben asegurar que dichas medidas provisorias de gestión de riesgos se adapten según se requiera, y en forma oportuna, al recibir nueva información.

Párrafo 8
Esta Sección se titula *"La aplicación del análisis de riesgos a las situaciones de emergencia relativas a la inocuidad de los alimentos y el intercambio de información"*, y debe recalcar la transparencia de las decisiones del análisis de riesgos. Por lo tanto, creemos que el texto de este párrafo no está en el lugar correcto y debería colocarse después del Párrafo 9. El Párrafo 8 debería redactarse nuevamente de la siguiente manera:

> ***"Los países deberán ser capaces de demostrar el proceso de análisis de riesgos que hayan aplicado a las situaciones de emergencia alimentaria."***

Párrafo 9
Sugerimos agregar, en la tercera oración, *",de ser necesario,"* antes de *"y retirados del mercado"*.

Insertar el Párrafo 8 después del Párrafo 9.

Párrafo 10
Pensamos que este Párrafo es demasiado detallado y que debería reemplazarse con el texto siguiente:

> "*En un planteo bilateral, el mejor método de comunicación en una situación de emergencia alimentaria puede establecerse de común acuerdo y documentarse entre los países exportadores y los países importadores. Cuando no haya un procedimiento acordado, el país exportador usará una serie de métodos, p.ej. teléfono, fax, correo electrónico, dependencia consular, para garantizar que se haga contacto con el país importador de manera oportuna."*

Párrafo 12
Cuando aparece en este Párrafo, sugerimos reemplazar *"forrajes"* con *"piensos"*.

Nueva Zelandia también sugiere reemplazar *"las autoridades de control de los alimentos"* con *"la autoridad competente"*. Esta enmienda mantiene la coherencia con el enfoque de otros textos del CCFICS. Cuando aparezca esta expresión se deberán efectuar los cambios consiguientes en el resto del texto.

Párrafos 13 y 16
Sugerimos que se suprima *"se desarrolle la situación y"* y que la oración diga *"…cuando se obtenga información más detallada y en la medida que ello suceda"* tanto en el Párrafo 13 como en el 16. No es necesario que se plantee la situación antes de que la información detallada esté disponible.

Párrafo 25
Este Párrafo no proporciona suficiente información como para ser útil a los Países Miembros. Nueva Zelandia sugiere que debería ampliarse para proporcionar información específica o, de no ser así, suprimirse.

Párrafo 27
¿En la segunda oración queremos decir*"origen del peligro referente a la inocuidad de los alimentos"*, es decir. *"De ser posible, se deberá identificar el origen del peligro referente a la inocuidad de los alimentos"*?

Sugerimos reemplazar *"el agente que ocasiona el peligro"* con *"el peligro"*.

Párrafo 29
En la primera oración, sugerimos reemplazar *"y eliminar"* con *"o eliminar"*.

Apéndice 1
La Sección 3 también debería hacer referencia al número o identificador exclusivo de todo certificado fitosanitario o sanitario. Ello facilitará la identificación de un producto o embarque determinado. En el caso de un embarque que todavía esté "navegando" se podrá prevenir la entrada del producto al país importador cuando se retire el certificado oficial.

El texto de la Sección 4 ha sido redactado como si los problemas sólo se detectaran en el país exportador. Además, la directriz debería ser universal para proporcionar orientación del país exportador al importador, como así también del país importador al país exportador. Sugerimos que el subtítulo de la Sección 4 se enmiende para que diga "*Medidas tomadas por el país exportador/ país importador"*.

ESTADOS UNIDOS

OBSERVACIONES GENERALES

Los Estados Unidos expresan su apreciación de la labor de Australia y del Grupo Redactor al preparar este Documento de Trabajo.

Los Estados Unidos apoyan la elaboración de esta revisión y ampliación de las actuales *Directrices del Codex para el Intercambio de Información en Situaciones de Emergencia en el Control de los Alimentos* . Los Estados Unidos notan que las situaciones de emergencia referentes a los alimentos y relacionadas con el terrorismo son objeto de interés y que quizás el Comité desee considerar este tema a medida que se adelante la revisión de estas Directrices.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

Se presentan las siguientes observaciones específicas.

Ámbito

Párrafo 2. Primera oración. Reemplazar "*posible riesgo*" con "*posible riesgo claramente identificado basado en la ciencia.*" Al tratar con posibles riesgos, las situaciones deben identificarse claramente y tener una clara base científica para la inquietud.

Párrafo 3. Los Estados Unidos sugieren suprimir este párrafo. Creemos que la primera oración es evidente y por lo tanto innecesaria; mientras que el resto del párrafo presenta un detalle innecesario, que ya está planteado en el primer párrafo del ámbito, en los lugares apropiados.

Consideraciones sobre las Situaciones de Emergencia Alimentaria Relativas a la Inocuidad de los Alimentos

Párrafo 4. Suprimir la última oración de este párrafo ya que entra en detalles innecesarios con respecto a la naturaleza de la situación de emergencia alimentaria.

Párrafo 6. En la primera oración sugerimos agregar las palabras *"no disponibilidad o"* antes de *"falta de provisión oportuna de"*. Sugerimos asimismo que la tercera oración se convierta en la segunda y que comience con *"La falta de datos fiables puede hacer*." La actual segunda oración se llevaría al final del párrafo y se revisaría de la manera siguiente para reflejar la necesidad de verificar la exactitud de los informes anecdóticos.

> "Cuando la información referente a las situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidade de los alimentos se obtenga de informes anecdóticos, tales como informes de los medios de difusión o de terceros países, se debería verificar la la veracidad de dichos informes antes de tomar medidas de gestión de riesgos".

Párrafo 7. Agregar la siguiente frase al final de la primera oración con el fin de aclarar que existe la necesidad de obtener información comprobatoria: "*mientras se busca información comprobatoria"*. Además, con respecto a la Segunda oración, agregar "*basados en la ciencia*" después de *"principios de análisis de* r*iesgos*"; suprimir "*en la medida de lo posible*" e insertar el término *"científico"* después de *"criterio"*.
La segunda oración dirá entonces:

> *"Reconociendo la necesidad de aplicar los principios de análisis de riesgos basados en la ciencia, las decisiones provisorias de gestión del riesgo en dichas circuntancias se deberán llevar a cabo utilizando el mejor criterio científico de funcionarios capacitados y experimentados en el control de los alimentos".*

Párrafo 8. Esta oración se ocupa de la comunicación y se debería colocar como primera oración de la Sección "Comunicación de la Información".

Párrafo 10. Sugerimos redactar nuevamente la primera oración de la siguiente manera para aclarar la necesidad de una comunicación rápida y para simplificar la oración.

> "*En el caso de una situación de emergencia referente a la inocuidad de los alimentos la comunicación se deberá realizar por el medio más rápido,con la mayor prontitud posible y las partes clave deberán acusar recibo. La comunicación por teléfono, correo electrónico, facsímil y correo normal, todos ellos, deberán tomarse en cuenta para lograr una comunicación pronta y para asegurar que el mensaje se reciba".*

Párrafo 11. A la vez que reconocen la generosa oferta de Australia, los Estados Unidos desearían consultar si existe una organización internacional que pudiera ser adecuada para el mantenimiento de información referente a puntos de contacto de emergencias alimentarias,.

Párrafo 12. Agregar las palabras "*según corresponda"*, después de *"de los ingredientes*". Habrá casos en los que no se necesitará notificar a los países de origen de los ingredientes, por ejemplo, en el caso de un alergeno no declarado.

Párrafo 14. Enmendar la segunda oración para que diga: *"La documentación de respaldo deberá enviarse lo antes posible luego de dicha comunicación".* Normalmente no es esencial que la documentación acompañe a la comunicación referente a una situación de emergencia relacionada con la inocuidad de los alimentos.

Párrafo 17. En la Segunda oración suprimir *"en la medida de lo posible*". Se deberían aplicar los principios de análisis de riesgos.

Párrafo 18. Agregar las palabras *"y la naturaleza de la emergencia"* después de "*del nivel de distribución"*. Se deberá tomar en cuenta la naturaleza de la emergencia.

Párrafo 23. La segunda oración no nos parece necesaria y recomendamos que se suprima.

Párrafo 31. Los Estados Unidos desearían expresar que aunque el párrafo especifique que: "El plan deberá reconocer que cada emergencia referente a la inocuidad de los alimentos es diferente y por lo tanto deberá proporcionar suficiente flexibilidad para responder a cada situación según el caso lo demande", el plan mismo (Anexo II) reconoce las diferencias. Sugerimos que la naturaleza individual y la necesidad de flexibilidad se mencionen en el Plan Modelo para "Emergencias referentes a la Inocuidad de los Alimentos".

Formato Normalizado para el Intercambio de Información en Situaciones de Emergencia relativas a la Inocuidad de los Alimentos

Párrafo 26. Suprimir la palabra "*también*" antes de "*aparece.*"

Apéndice 1- Formato Normalizado para el Intercambio de Información en Situaciones de Emergencia relativas a la Inocuidad de los Alimentos

Punto 2. Revisar la oración inicial que dice: *"La naturaleza del peligro para la salud deberá describirse, de corresponder, según se reseña a continuación"*. Asimismo, desaríamos hacer notar que la presencia de un alergeno no constituye un peligro excepto en el caso de individuos susceptibles y, por lo tanto, la redacción de este punto debería ser "alergeno no declarado".

Punto 3. revisar la oración incial para que diga: *"Los alimentos afectados deberán describirse tan completamente como sea posible. La información siguiente deberá proveerse, de estar disponible, y según corresponda al producto"*. Con este cambio se pueden agregar dos puntos adicionales, de la manera siguiente, y se pueden suprimir las dos últimas oraciones.

- *Imagen pictórica* .
- *Países de destino.*

Punto 4. Parecería que los ejemplos entre paréntesis podrían incluirse entre los puntos. Sugerimos redactar esta sección nuevamente de la manera siguiente:

"Información sobre las medidas que se tomen, tales como:

- *Medidas que se toman para identificar los alimentos y/o el empaque;*
- *Medidas que se toman para prevenir la venta y exportación de los alimentos;*
- *Medidas que se toman en el punto de origen, para prevenir problemas;*
- *Medidas que se toman para retirar alimentos de mercados;*
- *Medidas que se toman con respecto a la disposición final (por ejemplo, destrucción del alimento)*

Apéndice 2- Plan Modelo para Emergencias Relativas a la Inocuidad de los Alimentos

Principios

Los Estados Unidos consideran que se necesita una nueva redacción para convertir algunos de los puntos en principios. Especificamente en el punto 4, cambiar "es" por "deberá haber". (Nota del Traductor: Ello se aplica sólo a la versión en inglés). En el Punto 5, colocar "deberá haber" antes de la palabra "total" y redactar nuevamente el último punto para que diga: "Una revisión de las medidas de respuestas a los efectos de asistir al planeamiento de posible emergencias futuras". (Nota del Traductor: Ello se aplica sólo a la versión en inglés).

Asimismo en el Punto 2 suprimir la palabra “flexible y”. No queda claro el sentido de la palabra “flexible”.

Fases que incluye un Plan Modelo para Emergencias Relativas a la Inocuidad de los Alimentos

Sugerimos invertir el orden de los Puntos 2 y 3.

Agradecemos la oportunidad de presentar observaciones con respecto a este Anteproyecto de Directrices.